



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

LICENCIA AMBIENTAL CATEGORIA II No. 051-LAII-DPGA-GPG PARA PROYECTO NUEVO DE "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ECSADE S.A., UBICADO EN EL KM 8,5 DE LA VÍA DURÁN-TAMBO SECTOR SAN VICENTE FERRER, LOTE NO. 27 DIAGONAL A EMPRESA DURALUM, CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS

El Gobierno Provincial del Guayas en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial 316 del 04 de mayo 2015; una vez cumplido el procedimiento establecido para el otorgamiento de la Licencia Ambiental acorde a la normativa ambiental aplicable, conforme consta en la Resolución No. 051-LAII-DPGA-GPG del Gobierno Provincial del Guayas, mediante la cual se refleja la aprobación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para proyecto nuevo de "Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de las instalaciones de la Empresa Ecsade S.A., dedicada al Transporte, Recolección, Almacenamiento y Gestión de Residuos Sólidos Especiales Neumáticos Usados (excluye sistemas de eliminación y disposición final, ubicado en el Km 8,5 de la Vía Durán-Tambo sector San Vicente Ferrer, Lote No. 27 diagonal a empresa Duralum, Cantón Durán, Provincia del Guayas, la misma que fue emitida por la Directora de Gestión Ambiental a través oficio No. 1387-DGA-GPG-2015, y, considerando que es su deber precautelar el interés público referente a la Conservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, otorga la Licencia Ambiental Categoría II, para la actividad identificada como "proyecto nuevo de "Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de las instalaciones de la Empresa Ecsade S.A., en la persona de su Representante Legal.

En virtud de lo expuesto, Ecsade S.A, a través de su Representante Legal se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental proyecto nuevo de "Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de las instalaciones de la Empresa Ecsade S.A., dedicada al Transporte, Recolección, Almacenamiento y Gestión de Residuos Sólidos Especiales Neumáticos Usados (excluye sistemas de eliminación y disposición final, ubicado en el Km 8,5 de la Vía Durán-Tambo sector San Vicente Ferrer, Lote No. 27 diagonal a empresa Duralum, Cantón Durán, Provincia del Guayas.
2. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental vigente, cuyos resultados recopilados y sistematizados deberán ser entregados al Gobierno Provincial del Guayas, en forma anual. El Gobierno Provincial del Guayas pueda solicitar en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia información referente al cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
3. . A partir de la emisión de la Licencia Ambiental Categoría II, se deberá presentar al año al Gobierno Provincial del Guayas un informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.



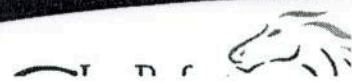
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

4. Proporcionar al Personal Técnico de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, todas las facilidades para llevar los procesos de monitoreo, control y seguimiento previstos en la normativa ambiental.
5. No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación de esta infraestructura y sus instalaciones, ni efectuar su desmontaje, sin contar previamente con la respectiva autorización ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.
6. Utilizar en las operaciones procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen y en la medida de lo posible prevengan la magnitud de los impactos negativos a los componentes ambientales, los seres humanos y su patrimonio.
7. Cumplir con la Normativa Ambiental vigente a nivel nacional y local que fuere aplicable a la gestión y regulación ambiental de este tipo de proyectos.
8. Ser responsables de que los concesionarios y contratistas que tengan relación con esta infraestructura, en cualquiera de sus fases, den cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental y demás obligaciones impuestas a través de la presente Licencia.
9. Reportar inmediatamente al Gobierno Provincial del Guayas situaciones de emergencia, accidentes o incidentes que puedan tener repercusiones ambientales de cualquier grado y magnitud.
10. Cancelar cuando la Autoridad Ambiental le disponga, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.
11. Si por alguna razón éste proyecto, en cualquiera de sus fases, debiera suspender temporal o definitivamente su ejecución, se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que ésta disponga las acciones pertinentes

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación vigente

La presente Licencia Ambiental se otorga exclusivamente para proyecto nuevo de "Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de las instalaciones de la Empresa Ecsade S.A., ubicado en el Km 8,5 de la Vía Durán-Tambo sector San Vicente Ferrer, Lote No. 27 diagonal a empresa Duralum, Cantón Durán, Provincia del Guayas.

Esta Licencia Ambiental rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental, las normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la Ordenanza que pone en vigencia y Aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas y Guayas y el Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial 316 del 04 de mayo 2015. La misma tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el término de la misma.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Se la concede a costo y riesgo de los involucrados, dejando a salvo derechos de terceros.

Se dispone el registro de la Ficha Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**LCDO. JORGE VÉLEZ VÉLEZ, MSc.
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CHV/jced/gcm/kdy/rvc